

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO: 1445
CLASE DE PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
CONVOCANTE: SOCIEDAD DE CATIVOS ESPECIALES S.A.S.
CONVOCADOS: DORA ILIA BALTAZAR PLAZA
ERNESTO CARDENAS SALAMANCA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00400-00

Dentro de la PRUEBA EXTRAPROCESAL de la referencia, como quiera que ya venció el término concedido a los convocados para justificar su inasistencia sin que lo hubieran hecho, el Despacho deja en firme lo manifestado en la audiencia llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2021, es decir, que las consecuencias legales las calificará el Juez que adelantará el proceso principal, como también sobre el reconocimiento del contrato de arrendamiento el cual no se pudo poner en conocimiento.

Por otra parte, la apoderada de la parte convocante solicitó copias auténticas del auto y cuestionario de preguntas, así como del contrato con la nota de reconocimiento de firma. En ese orden de ideas, por secretaría del despacho, y a costa de la parte actora, expídase las copias auténticas solicitadas conforme lo establece el artículo 114 del C.G.P; sin embargo, frente al contrato de arrendamiento, se aclara que se trata de una copia simple aportada, además que, en cuanto al reconocimiento de firma, se atempera a la actora a lo indicado en audiencia del 30 de septiembre de 2021. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR EN FIRME lo manifestado en la audiencia llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2021, en atención a la inasistencia de los convocados DORA ILIA BALTAZAR PLAZA y ERNESTO CARDENAS SALAMANCA.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se expida la expedición copias auténticas del presente auto y cuestionario de preguntas, así como del contrato aclarando que se trata de una copia simple aportada, sin lugar a su reconocimiento, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA